



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Punta Arenas, a..... dede 202....., entre la Sociedad Escolar Alemana, RUT 82.091.500-3, sostenedora del Colegio Alemán de Punta Arenas, representada para estos efectos por la señora Directora María Carolina Calderón Rodríguez, Rut 10.731.565-9, ambos con domicilio en Avenida El Bosque 0398 de esta ciudad, en adelante “El Colegio”; y por la otra, Don(ña).....

RUT..... domiciliado en
....., en adelante “EL Apoderado”, se ha convenido en la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

PRIMERO: El apoderado antes individualizado matricula a su/s hijo/s:

.....
.....
.....
.....

como alumno/s del Colegio Alemán de Punta Arenas, en el nivel de Enseñanza
....., por el Año Escolar 2021.

SEGUNDO: El colegio impartirá durante la vigencia de este contrato el programa académico desarrollado de acuerdo a los planes y programas vigentes para cada curso, grado o nivel, conforme a la malla curricular y las políticas académicas y educacionales que se imparten en el Colegio.

Para estos efectos el Colegio:

- a) Dispondrá de los profesionales autorizados por el Ministerio de Educación, para el adecuado y oportuno desarrollo de los planes y programas académicos en los niveles en que se matricule el alumno (a).
- b) Ha implementado la infraestructura necesaria para el correcto aprendizaje y enseñanza de los alumnos(as), la que es conocida y aceptada por el Apoderado
- c) Estimulará y promoverá el desarrollo de actividades extra-programáticas que sean complementarias a su desarrollo educacional, vinculadas a su formación moral, social, espiritual, filosófica, deportiva y cultural, que se adecuen al proyecto educativo del Colegio.
- d) Mantendrá una constante comunicación con el apoderado por medio de la agenda de alumno(a), circulares, correo electrónico, página Web u otro medio dispuesto al efecto.
- e) Informará oportunamente a los apoderados de las fechas de inicio y término del año escolar, períodos de vacaciones, fechas de postulaciones y proceso de matrículas.
- f) Atenderá las observaciones, consultas o dudas que puedan tener los apoderados respecto al desarrollo o rendimiento educativo del alumno(a), o la aplicación de los reglamentos del colegio, a través de las instancias pertinentes.
- g) Prestará los servicios educacionales a los alumnos(as) matriculados por sus apoderados, durante el año lectivo, salvo término anticipado del presente documento. Los servicios educacionales se prestarán preferentemente de modo presencial, no obstante ello, se prestarán a través de medios telemáticos o similares, en caso de existir actos de autoridad que así lo dispongan, o razones

sanitarias que así lo aconsejen. La decisión de prestar los servicios educacionales por medios telemáticos o similares quedará entregada en forma exclusiva a la Sociedad Escolar Alemana.

TERCERO: Aranceles, Colegiaturas y Matrículas:

El colegio comunicará a los apoderados antes del 31 de octubre del año anterior de la vigencia de este contrato, los valores por concepto de mensualidad, así como el valor de la matrícula, del aporte al Centro de Padres y cualquier otro concepto por servicio educacional y su forma de pago.

Asimismo, el Colegio Comunicará a los apoderados antes del 31 de octubre del presente año, los valores por concepto de mensualidad y, aportes al Centro de Padres y Apoderados, y cualquier otro estipendio por servicio (s) educacional (es) y su forma de pago.

En consecuencia, el apoderado sabe, conoce y acepta que dichos valores varían año a año.

Asimismo, el Colegio fijará y comunicará oportunamente la fecha para la realización del proceso de matrículas para el siguiente año escolar. Fuera de dichos períodos el apoderado no podrá matricular a sus hijos, salvo acuerdo expreso con los representantes o administradores del Colegio.

La comunicación de los valores señalados anteriormente se realizará por medio de la página Web, circular, correo electrónico u otro medio similar que garantice su conocimiento por parte del apoderado.

Para el año 2021 el apoderado pagará los siguientes valores por concepto de matrícula y arancel:

<i>NIVEL</i>	<i>MATRÍCULA</i>	<i>Arancel anual</i>
<i>Medio Mayor</i>	6,5 UF	47 UF
<i>Pre-Kindergarten y Kindergarten</i>	13,5 UF (*)	75 UF
<i>Educación Básica (1° a 8°)</i>	14 UF (*)	105 UF
<i>Enseñanza Media (I° a IV°)</i>	14 UF (*)	111 UF

El Apoderado paga la expresada cantidad de Unidades de Fomento correspondiente a Matrícula en este acto y aquella correspondiente al Arancel Anual del siguiente modo:

- a) En este acto la matrícula _____ UF
- b) El arancel anual en _____ cuotas mensuales iguales y sucesivas de _____ UF cada una, con vencimiento los días 5 de cada a mes, a contar del mes de marzo de 2021 en adelante.

Los valores expresados en unidades de fomento se pagarán conforme a su equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo. Sin perjuicio de lo anterior, si las partes convienen en efectuar el pago en cuotas y ellas no fueren solventadas dentro del plazo establecido en este instrumento, se devengará interés corriente para operaciones reajustables inferiores a un año, el que regirá desde el día siguiente a aquel en que debió haberse pagado y hasta la fecha de pago efectivo.

Los valores indicados incluyen exclusivamente el servicio académico regular y no contemplan, entre otros, actividades académicas de carácter adicional o extra al currículum regular de cada nivel (ACLE).

El no pago de la matrícula y/o arancel, da derecho a la Sociedad Escolar Alemana para resolver de pleno derecho el presente contrato o no renovarlo, conforme libremente y sin limitaciones determine.

CUARTO: El apoderado se obliga a:

- a) Aceptar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio (P.E.I.), sus planes de estudios y enseñanza. Favorecer las tareas educativas y formativas que instruya el Colegio en beneficio del alumno(a), basados en valores y principios. El apoderado no puede exigir, imponer o restringir que su pupilo tenga relación docente con uno o más profesores contratados por el Colegio.
- b) Brindar un apoyo constante en el proceso de aprendizaje, apoyando al alumno(a) cuando presente problemas en su desarrollo educativo; así como la obligatoriedad de asistir a los programas de refuerzo educativo dispuesto por el Colegio.
- c) Aceptar la reestructuración de cursos, incluso cuando se requiera modificar el número de alumnos por curso utilizando criterios pedagógicos, y siempre pensando en el bienestar general de los estudiantes.
- d) Mantener una constante preocupación por la conducta y disciplina del alumno(a), el correcto uso de su uniforme, su presentación personal, un trato adecuado hacia sus compañeros, profesores y personal, y en general velar por el buen nombre del Colegio.
- e) Apoyar y adherir a los programas formativos que imparta el colegio tendiente a una formación integral y responsable de los alumnos (as).
- f) Mantener una constante comunicación con el Colegio, atendiendo las comunicaciones que se envíen por medio de la agenda, circulares, correo electrónico, página Web u otro medio y acusar recibo de éstas o dar respuesta cuando sea requerido.
- g) Cumplir y hacer cumplir a sus pupilos con el Reglamento Interno de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y Reglamento de Gira e Intercambio Estudiantil del Colegio, los que son parte del Proyecto Educativo del Colegio. Acatar las decisiones que tome el Colegio en orden a la aplicación de sanciones señaladas en el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.
- h) Seguir y participar activamente en el proceso educacional colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas y haciéndose responsables de todas las acciones de esfuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende, para beneficio del alumno(a).
- i) Comunicar oportunamente al Colegio, cualquier problema de salud o de otra naturaleza, que impida que su alumno(a) pueda realizar alguna actividad deportiva o académica.
- j) Velar porque su pupilo de cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones:
 - a. Acatar las disposiciones que se adopten de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio Alemán de Punta Arenas.
 - b. Asistir regularmente a clases y demás actividades que el colegio imparta o en que participe el colegio.
 - c. Mantener un comportamiento, disciplina y presentación personal acorde con los principios que constituyen el fundamento de la actividad educativa y formativa del colegio.
 - d. Cumplir con los compromisos académicos, culturales, deportivos, etc. programados por el colegio.
- k) En el caso de que los servicios educacionales se presten a través de medios telemáticos o similares, contribuir al proceso educativo del estudiante, aportando a su costo los medios de interconexión.

QUINTO: Deberes Económicos:

El apoderado acepta y se compromete a pagar oportunamente el arancel anual de escolaridad, matrículas, y cualquier otro valor que fije el Colegio, con motivo de los servicios educacionales que recibe el alumno(a), así como los mecanismos y la forma de cobro de las mensualidades que el Colegio determine.

El apoderado se compromete a realizar el pago de los servicios señalados anteriormente en la fecha, montos, plazos y condiciones establecidos por el Colegio, declarando conocer y aceptar que los pagos realizados fuera de las fechas de vencimiento darán origen al cobro de recargos (intereses y multas), sin perjuicio de los dispuesto en el Reglamento Interno del Colegio, referente a la no renovación de matrícula.

En el evento que un alumno(a) deba ausentarse del Colegio, por cualquier causa, no se reembolsará ni rebajará monto alguno, considerando que el valor de los servicios educacionales corresponde a un monto único e indivisible que, para efectos de facilidades de pago se prorratea en 10 mensualidades, de Marzo a Diciembre del presente año. Así, y sólo a vía ejemplar, no darán derecho a reembolso o rebaja alguna, las ausencias voluntarias o involuntarias o a causa o con ocasión de: traslados, becas, enfermedades, intercambios estudiantiles u otras.

El arancel anual de escolaridad y/o alguna de las cuotas que se han establecido para el pago del presente período escolar, deberán ser pagados por el apoderado aún cuando el pupilo sea retirado del colegio o no asista a clases durante dicho período, por una causa que no sea imputable al Colegio Alemán de Punta Arenas.

Sin perjuicio del derecho de la Sociedad Escolar Alemana para resolver el presente contrato de pleno derecho o no renovarlo, en la forma pactada en la cláusula sexta de este instrumento, el apoderado que no cumpla con los pagos del arancel anual y/o con alguna de las cuotas pactadas, estará obligado a caucionar a satisfacción del Colegio Alemán el pago del total de la colegiatura el año siguiente. Para estos efectos entregará en pago cheques u otros documentos que el Colegio Alemán acepte como satisfactorios.

Asimismo, el apoderado faculta irrevocablemente al Colegio, para poder publicar el incumplimiento del pago de las cuotas educacionales, como cualquier otro pago, ya sea tanto en el boletín comercial, como en otras publicaciones de deudores morosos, como es Dicom.

De igual forma, el apoderado se obliga a indemnizar todos los daños causados por el alumno(a) al inmueble, al mobiliario, equipos, material pedagógico, deportivo, libros o textos del Colegio Alemán, ya sean causados en forma individual o colectiva.

SEXTO: Término del Contrato: Sin perjuicio del término del contrato por el vencimiento del plazo convenido, el presente contrato terminará ipso facto por una o más de las siguientes causales:

- a) Egreso del alumno(a).
- b) Por retiro voluntario del alumno(a), el que debe ser comunicado con treinta días de anticipación.
- c) Por alguna causal señalada en el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio, que se refiera al incumplimiento disciplinario o académico de carácter extremadamente grave.
- d) Por conductas del apoderado o del alumno(a) que atenten contra los principios que sustenta el Colegio Alemán y/o la legislación vigente.
- e) Por incumplimiento del Contrato por parte del apoderado.
- f) En caso de incumplimiento del apoderado de la obligación de pago por los servicios educacionales señaladas en la cláusula quinta precedente, o del valor de las actividades curriculares electivas, o de cualquier otra de las obligaciones señaladas en esta cláusula, el Colegio tendrá derecho a optar entre la resolución *ipso facto* o de pleno derecho del contrato o la no renovación del contrato para el siguiente año escolar, quedando a salvo en ambos eventos su derecho a cobrar los montos adeudados.

Cualquiera de las causales de término del contrato señaladas anteriormente, no dará derecho al apoderado a la restitución o reembolso de los pagos efectuados por cualquier concepto.

La aplicación de las causales de término del contrato señaladas anteriormente, no exime al apoderado del pago total de las mensualidades, matrícula, o pagos de cualquier otra naturaleza, que se encuentren adecuadas a la fecha del término del presente contrato.

SÉPTIMO: Vigencia Del Contrato El presente contrato es de plazo fijo, comenzando a regir entre las partes a contar del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2021.

Con todo, las obligaciones originadas en este acuerdo de voluntades se regirán por este contrato hasta su completa extinción.

El presente contrato no se renueva en caso alguno de forma tácita o automática, ni da derecho a ninguna de las partes a la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios educacionales para el año 2022 o posteriores, requiriéndose siempre para ello un acuerdo expreso y escrito de voluntades manifestado en tal sentido.

Ambas partes se reservan el derecho a no renovar o suscribir un nuevo contrato para el año 2022 o posteriores, sin expresión de causa.

Las partes acuerdan que el presente contrato no se aplica en modo alguno al proceso de matrícula correspondiente al año escolar 2022, aún cuando este se inicie el año 2021.

OCTAVO: Número de Ejemplares El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

María Carolina Calderón Rodríguez
Directora
Colegio Alemán de Punta Arenas

Nombre y firma Apoderado _____